



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2148-R-UNICA-2019

Ica, 23 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 395-D-FMVZ/UNICA-19 del 6 de agosto de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite la Resolución Decanal N° 187-D-FMVZ-UNICA-2019 para su ratificación en Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 22° de nuestro Estatuto Universitario, las Facultades se organizan de la manera siguiente: A. Órganos de Gobierno; B. Órganos de Asesoramiento; C. Órganos de Apoyo; y D. Órganos de Línea;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 223° del Estatuto Universitario, el Decano tiene la atribución de designar a los Directores de la Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Posgrado, Secretario Académico y otros;

Que, el Artículo 19° del Reglamento General de la Universidad, determina que en las Facultades se imparte una enseñanza integral que incluye, además de la educación



formal. la formación científica, humanística y tecnológica que permita al estudiante un conocimiento de la realidad que contribuya al progreso de la Sociedad. y el Artículo 20° señala que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, de acuerdo al Artículo 37° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", las Facultades funcionan como órganos de línea, responsables de la formación profesional, investigación científica y tecnológica, proyección social, Asimismo, implica la potestad en la producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, mediante Resolución Decanal N° 187-D-FMVZ-UNICA-2019 del 22 de Julio de 2019, se designa al MV. Manuel Albetis Apolaya -Secretario Académico como Supervisor y al Dr. Edmundo Galarza Porras -Director de la Unidad de Investigación, Científica y Tecnológica como Asesor del Uso del Sistema Antiplagio, Únicos Autorizados para su Uso en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Setiembre de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron aprobar por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 187-D-FMVZ-UNICA-2019 del 22 de Julio de 2019, que designa al MV. Manuel Albetis Apolaya -Secretario Académico como Supervisor y al Dr. Edmundo Galarza Porras -Director de la Unidad de Investigación, Científica y Tecnológica como Asesor del Uso del Sistema Antiplagio, Únicos Autorizados para su Uso en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Setiembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 187-D-FMVZ-UNICA-2019 del 22 de Julio de 2019, que designa al **MV. Manuel Albetis Apolaya** -Secretario Académico como Supervisor y al **Dr. Edmundo Galarza Porras** -Director de la Unidad de Investigación, Científica y Tecnológica como Asesor del Uso del Sistema Antiplagio, Únicos Autorizados para su Uso en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR